

Términos de referencia para el acceso a la segunda convocatoria de 1.100 créditos de FONDER VALLE

1. Descripción del Programa:

El Fondo Especial de Desarrollo Económico Regional del Valle del Cauca - FONDER VALLE, tiene como objeto promover y facilitar el acceso al crédito formal de los micronegocios, microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, a través del otorgamiento de créditos y demás servicios de apoyo financiero con el propósito de potenciar su desarrollo, crecimiento y permanencia en el mercado.

2. Objetivo de los Términos de Referencia:

Los términos de referencia tienen como objetivo principal definir los lineamientos operativos que deben seguir los aspirantes a la segunda convocatoria de otorgamiento de 1.100 créditos del Fondo de Desarrollo Económico Regional del Valle del Cauca (FONDER VALLE). Estos lineamientos incluyen instrucciones detalladas sobre los requisitos, procesos y procedimientos que los aspirantes deben cumplir desde el momento de la inscripción a la convocatoria hasta la formalización del beneficio en caso de resultar elegidos. Además, los términos de referencia establecen el cronograma y las fases que los aspirantes deben completar durante este proceso. Lo anterior, garantiza una ruta clara de las etapas que deben seguir los aspirantes y proporciona una guía para facilitar la participación efectiva y organizada al Fondo de Desarrollo Económico Regional del Valle del Cauca (FONDER VALLE)

3. Principales consideraciones de los créditos

PRINCIPALES CONSIDERACIONES		
DESCRIPCIÓN	LÍNEA PARA MICRONEGOCIOS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COMPENSACIÓN 100% DE LA TASA DE INTERÉS)	LÍNEA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COMPENSACIÓN DEL SPREAD DE LA TASA DE INTERÉS) QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 POSEAN ACTIVOS IGUALES O SUPERIORES A \$450.000.000
MONTO	Desde \$ 1.423.500 Hasta \$ 5.694.000	Desde \$ 5.694.001 Hasta \$ 56.940.000
PLAZO	Desde 1 mes Hasta 36 meses	Desde 6 mes Hasta 36 meses
AMORTIZACIÓN	Mensual vencido	Mensual vencido
EDAD	18 a 70 años	18 a 70 años
PERIODO DE GRACIA	Sin período de gracia de capital e intereses	Sin período de gracia de capital e intereses

PRINCIPALES CONSIDERACIONES		
DESCRIPCIÓN	LÍNEA PARA MICRONEGOCIOS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COMPENSACIÓN 100% DE LA TASA DE INTERÉS)	LÍNEA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COMPENSACIÓN DEL SPREAD DE LA TASA DE INTERÉS) QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 POSEAN ACTIVOS IGUALES O SUPERIORES A \$450.000.000
TASA FINAL DEL USUARIO COMO INCENTIVO AL HÁBITO DEL BUEN PAGO	Los beneficiarios pagarán por la cuota del crédito, sólo el capital, aquellos que realicen sus pagos en los términos establecidos del crédito y no incurran en mora de más treinta (30) días continuos recibirán el incentivo de la compensación de la tasa y la tasa de interés final será del 0% , en caso contrario, perderá el beneficio de la compensación y en adelante seguirá pagando el capital más el interés del IBR + SPREAD EA O LA TASA FIJA PACTADA . La Tasa de interés de mora será la máxima legal permitida y será pagada por el beneficiario.	Los beneficiarios pagarán por la cuota del crédito, sólo el capital y una tasa equivalente al DTF a la fecha, aquellos que realicen sus pagos en los términos establecidos del crédito y no incurran en mora de más tres (3) cuotas continuas recibirán el incentivo de la compensación de la tasa y la tasa final será del DTF , en caso contrario, perderá el beneficio de la compensación y en adelante seguirá pagando el capital más el interés del DTF + SPREAD EA PACTADO . La Tasa de interés de mora será la máxima legal permitida y será pagada por el beneficiario.
GARANTÍAS DEL CLIENTE	Pagaré y carta de instrucciones perfeccionada.	Pagaré y carta de instrucciones perfeccionada.
		Otras garantías solicitadas por el operador según el monto y plazo del crédito.
DESTINOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.	Capital de trabajo y/o inversión que desarrollen proyectos empresariales y/o productivos que formen parte de la cadena comercial, agropecuaria o agroindustriales.	Capital de trabajo y/o inversión que desarrollen proyectos empresariales y/o productivos que formen parte de la cadena comercial, agropecuaria o agroindustriales.
BENEFICIARIOS	Personas naturales que no hayan sido beneficiarias en la primera convocatoria de FONDER.	Personas naturales que no hayan sido beneficiarias en la primera convocatoria de FONDER.
	Personas jurídicas que no hayan sido beneficiarias en la primera convocatoria de FONDER.	Personas jurídicas que no hayan sido beneficiarias en la primera convocatoria de FONDER.
	Consideradas como micronegocios, microempresas, pequeñas empresas (MYPES) y medianas empresas que formen parte de la cadena comercial,	Consideradas como micronegocios, microempresas, pequeñas empresas (MYPES) y medianas empresas que formen parte de la cadena comercial,

PRINCIPALES CONSIDERACIONES		
DESCRIPCIÓN	LÍNEA PARA MICRONEGOCIOS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COMPENSACIÓN 100% DE LA TASA DE INTERÉS)	LÍNEA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COMPENSACIÓN DEL SPREAD DE LA TASA DE INTERÉS) QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 POSEAN ACTIVOS IGUALES O SUPERIORES A \$450.000.000
	<p>agropecuaria o agroindustriales, ubicadas dentro del Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>Los beneficiarios solo podrán tener una sola operación de crédito activa en el FONDO dentro de cada línea y por única vez.</p>	<p>agropecuaria o agroindustriales, ubicadas dentro del Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>Los beneficiarios solo podrán tener una sola operación de crédito activa en el FONDO dentro de cada línea y por única vez.</p>
CONDICIONES DE ACCESO PARA LA SOLICITUD DEL CRÉDITO	Diligenciar dentro del tiempo de la convocatoria el registro a través de: https://fondervalle.valledelcauca.gov.co	Diligenciar dentro del tiempo de la convocatoria el registro a través de: https://fondervalle.valledelcauca.gov.co
	Visita domiciliaria y/o georreferenciación. REALIZADA POR EL OPERADOR DE MICROCRÉDITO.	Visita domiciliaria y/o georreferenciación. REALIZADA POR EL OPERADOR DE MICROCRÉDITO.
	El operador de microcrédito podrá solicitar en la visita los siguientes documentos:	El operador de microcrédito podrá solicitar en la visita los siguientes documentos:
	Fotocopia de la cédula de la persona natural o el representante legal si es persona jurídica.	Fotocopia de la cédula de la persona natural o el representante legal si es persona jurídica.
	Copia del registro único tributario – RUT	Copia del registro único tributario – RUT
	Facturas de ventas y/o de compras con la normatividad vigente relacionadas a la actividad del negocio y/o facturas de servicios públicos	Facturas de ventas y/o de compras con la normatividad vigente relacionadas a la actividad del negocio y/o facturas de servicios públicos
		Estados financieros del negocio o empresa
	Constancia expedida por un banco que certifique que el posible beneficiario tiene una cuenta de ahorros o corriente activa para el desembolso del crédito.	Constancia expedida por un banco que certifique que el posible beneficiario tiene una cuenta de ahorros o corriente activa para el desembolso del crédito.
		Extractos Bancarios

PRINCIPALES CONSIDERACIONES		
DESCRIPCIÓN	LÍNEA PARA MICRONEGOCIOS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COMPENSACIÓN 100% DE LA TASA DE INTERÉS)	LÍNEA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COMPENSACIÓN DEL SPREAD DE LA TASA DE INTERÉS) QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 POSEAN ACTIVOS IGUALES O SUPERIORES A \$450.000.000
CONDICIONES DE ACCESO PARA LA SOLICITUD DEL CRÉDITO		Declaraciones de Renta
	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio SI APLICA PERSONA JURÍDICA.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio SI APLICA PERSONA JURÍDICA.
	Referencias comerciales, personales y familiares.	Referencias comerciales, personales y familiares.
	Paz y salvos de obligaciones si ha estado en mora. SOLICITADO POR EL OPERADOR DE MICROCRÉDITO SI APLICA.	Paz y salvos de obligaciones si ha estado en mora. SOLICITADO POR EL OPERADOR DE MICROCRÉDITO SI APLICA.
	Certificado de composición accionaria si es persona jurídica. SI APLICA	Certificado de composición accionaria si es persona jurídica. SI APLICA
		Otros documentos que soporten garantías. SI APLICA. SOLICITADA POR EL OPERADOR DE MICROCRÉDITO.
VIGENCIA	Hasta agotar los cupos de la convocatoria. Hasta agotar los recursos disponibles.	Hasta agotar los cupos de la convocatoria. Hasta agotar los recursos disponibles.

4. Otras consideraciones

- La segunda convocatoria para la colocación de 1.100 créditos del Fondo de Desarrollo Económico Regional del Valle del Cauca estará abierta **desde las 4:00 pm el 21 de julio del 2025 hasta las 23:59 pm el 31 de agosto del 2025.**
- Las unidades productivas y/o negocios beneficiados deberán estar ubicadas dentro del Departamento del Valle del Cauca.
- Los beneficiarios solo podrán tener una sola operación de crédito activa en el FONDO dentro de cada línea y por única vez.
- Las unidades productivas y/o negocios que hayan sido beneficiados en la primera convocatoria no podrán solicitar un nuevo beneficiado en esta segunda convocatoria.
- El análisis de la aprobación de cada solicitud para pasar a análisis de viabilidad financiera estará a cargo del Comité Operativo de FONDER VALLE sujeto a las

consultas de los postulantes en centrales de riesgos, listas restrictivas y vinculantes para prevenir el impago, la corrupción, el fraude y el lavado de activos; además, de la priorización diferenciales y los valores de créditos solicitados y el plazo a pagar.

- El análisis de la viabilidad financiera de cada solicitud estará a cargo del operador de microcrédito asignado del programa.
- Los recursos desembolsados como crédito serán asignados y dispuestos por el operador de microcrédito.
- FONDER VALLE compensará el 100% de la tasa de intereses que deben pagar los beneficiarios de créditos de montos de hasta \$ 5.694.000, los seguros y la comisión de la garantía del crédito sin incluir IVA; siempre y cuando el beneficiario no incurra en mora superior a treinta (30) días; para los créditos por valores superiores a \$ 5.694.000 se les compensará el SPREAD de la tasa de interés y la comisión de la garantía del crédito sin incluir IVA, quedando como tasa de interés final el DTF; siempre y cuando el beneficiario no incurra en mora superior a tres cuotas continuas del crédito.
- La Secretaria De Desarrollo Económico establecerá criterios de priorización diferenciales, según el municipio, pues se pretende impactar dentro del Índice de Pobreza Multidimensional la variable del desempleo de larga duración. También se tendrán criterios de priorización diferenciales para los que en la operación de su unidad productiva tengan involucradas actividades de economía circular, energía sostenible u otras actividades de negocios verdes.
- FONDER VALLE realizará consultas de los postulantes en centrales de riesgos, listas restrictivas y vinculantes para prevenir el impago, la corrupción, el fraude y el lavado de activos para determinar causales de restricciones y/o inhabilidades del beneficiario para acceder al crédito.
- Todo beneficiario de FONDER VALLE deberá tomar el componente formativo.

5. Inscripción a la Convocatoria:

- Los aspirantes deben inscribirse únicamente a través de la plataforma virtual en las fechas establecidas por FONDER VALLE a través del siguiente enlace: <https://fondervalle.valledelcauca.gov.co/inicio>

Es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

- Toda la información proporcionada en la plataforma se considerará bajo juramento. La veracidad y certeza de la información suministrada es responsabilidad del aspirante, y cualquier inconsistencia o irregularidad puede resultar en la anulación de la postulación, así como la restricción para participar en futuras convocatorias.
- La información proporcionada durante la inscripción será validada y debe coincidir con los documentos solicitados en caso de resultar elegido.
- Solo se considerarán para la selección aquellos aspirantes que cumplan con todos los requisitos descritos anteriormente en estos Términos de Referencia, el estado de las solicitudes se podrá verificar en la plataforma antes mencionada.
- No se permitirán modificaciones en el proceso de inscripción una vez enviada toda la información.
- No se permitirá más de una inscripción por número de cédula, NIT, número de celular o email.

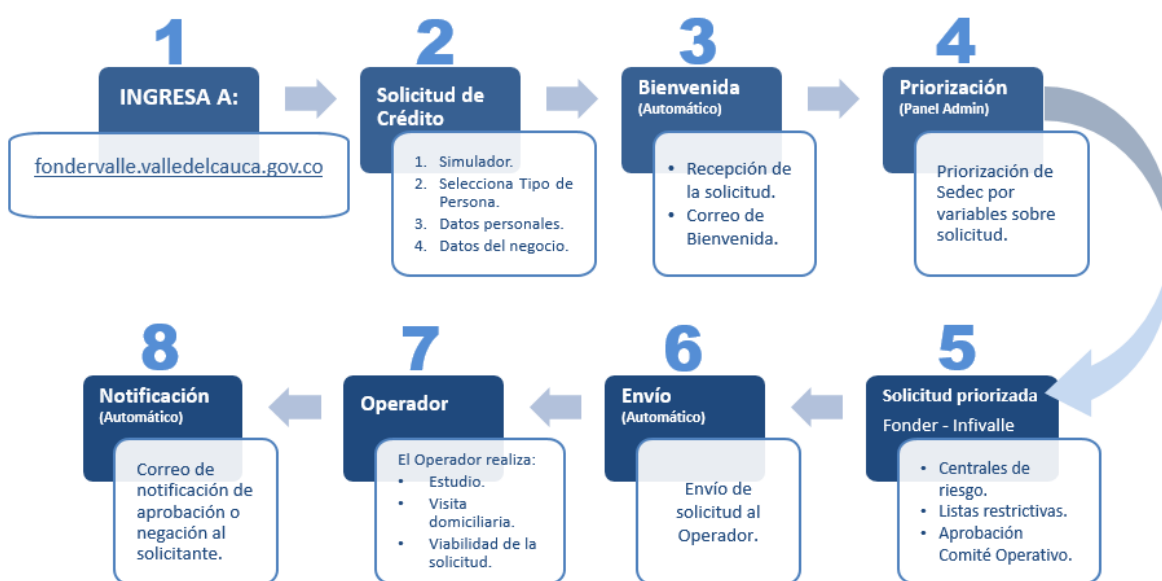
6. Acreditación de requisitos:

El operador de microcrédito solicitará los documentos que respalden la información proporcionada durante el registro e inscripción, estos podrán ser solicitados al momento de realizar la visita o por cualquier otro medio que el operador considere. Los documentos mínimos requeridos están bajo el título “CONDICIONES DE ACCESO PARA LA SOLICITUD DEL CRÉDITO” del numeral 3, en los presentes términos de referencia.

Adicionalmente, se deberá autorizar la consulta de información en centrales de riesgo, listas restrictivas y vinculantes para prevenir el impago, la corrupción, el fraude y el lavado de activos al momento de enviar la información por medio del formulario de solicitud a través de la plataforma web.

7. Flujograma del programa:

A continuación, se presentan los 8 pasos que deberán seguir los aspirantes de esta convocatoria:



8. Fases del programa:

La convocatoria constará de las siguientes fases: *inscripción, preselección, selección, formación, desembolsos y recaudo.*

8.1 Fase de inscripción:

Los aspirantes deben inscribirse y subir la documentación solicitada a través de la plataforma <https://fondervalle.valledelcauca.gov.co/inicio>, la cual estará habilitada abierta desde las 4:00 pm el 21 de julio del 2025 hasta las 23:59 pm el 31 de agosto del 2025.

Al finalizar correctamente el proceso de inscripción, la plataforma generará un correo electrónico dándole la bienvenida al programa y notificando que la solicitud ha sido recibida con un número de radicado que servirá para consultar el estado de la solicitud en la plataforma web.

Nota: En ningún caso, el correo de bienvenida y notificación de radicado de la solicitud genera un compromiso por parte del programa. El fin de esta notificación es que el aspirante sepa que su solicitud está en trámite para poder continuar en el proceso.

8.2 Preselección elegibles:

Si el aspirante ha cumplido con todos los requisitos solicitados y demás condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá ser incluido en la lista de preseleccionados, la cual será suministrada al comité operativo de FONDER VALLE para que inicie el proceso de verificación en listas restrictivas, vinculantes y centrales de riesgos; posteriormente sea puesta a consideración cada solicitud al comité para su aprobación o negación.

Una vez cumplido lo anterior, se le enviará al operador de microcrédito un listado de postulantes de los cuales se deberá realizar los respectivos análisis de viabilidad y visita de georreferenciación de cada solicitud aprobada por el Comité Operativo de FONDER VALLE, en caso de ser viable determinará el monto y el plazo a prestar.

La lista de preseleccionados será suministrada al Comité Operativo de FONDER VALLE según el ranking establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la gobernación del Valle del Cauca, el cual tendrá como criterios los siguientes aspectos:

Criterios de priorización: Variables con ponderación diferencial, que sirven para generar prioridad entre quienes cumplen con las condiciones mínimas para solicitar el crédito.

Se asignarán puntajes de priorización con base a criterios diferenciales, según el municipio, pues se pretende impactar dentro del índice de Pobreza Multidimensional la variable Desempleo de Larga Duración.

También se asignarán puntajes de priorización a las unidades productivas que dentro de su operación tengan involucradas actividades de economía circular, energía sostenible u otras actividades de negocios verdes.

Los criterios y puntajes que serán asignados son:

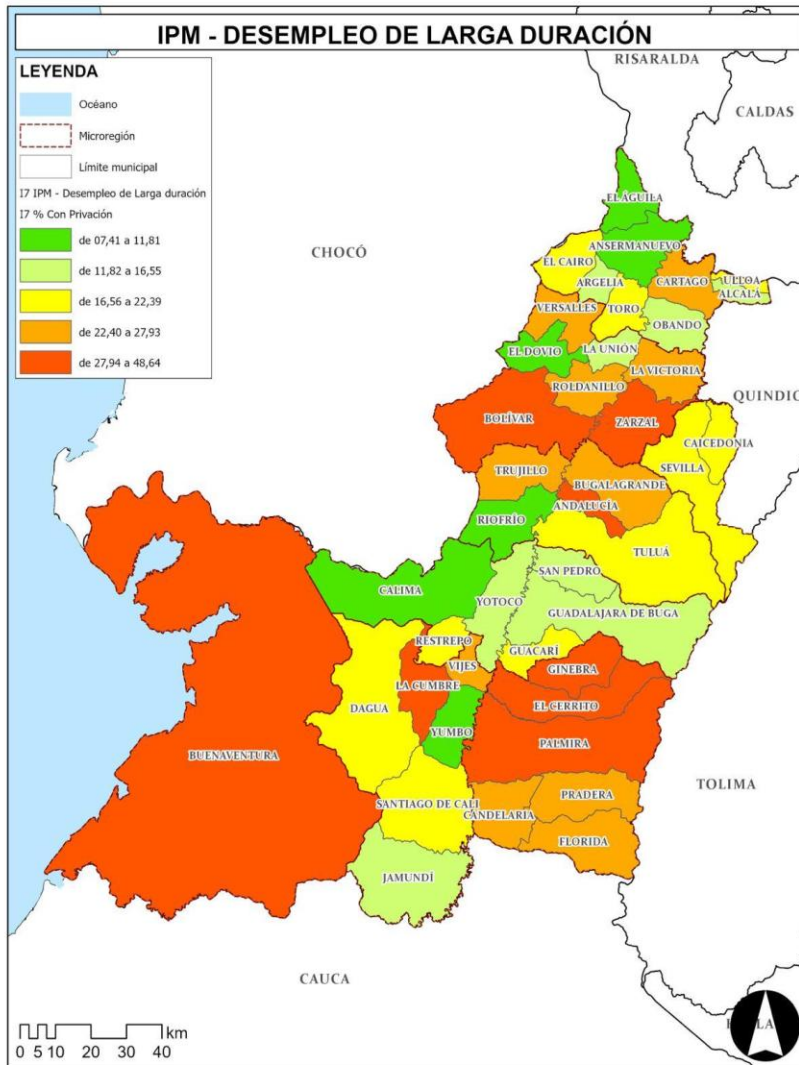
Impacto dentro del índice de Pobreza Multidimensional, variable del desempleo a largo plazo:

- **Municipio en el que desarrolla su actividad comercial:** Tendrán mayor ponderación los municipios que tengan un mayor valor en la variable Desempleo a largo plazo (Referencia IPM).

Pregunta: Ciudad en la que desarrolla su actividad comercial.

RANGO DE LA VARIABLE	PUNTOS
De 07,41 a 11,81	0
De 11,82 a 16,55	2
De 16,56 a 22,39	6
De 22,40 a 27,93	8
De 27,94 a 48,64	10

A continuación, se presenta el índice de desempleo de larga duración establecido para los municipios del departamento.



- **Número de empleos que genera actualmente dentro de la empresa:**

Pregunta: ¿Cuántos empleos genera actualmente dentro de su empresa?

GENERACIÓN DE EMPLEO	PUNTOS
No genera empleo	0
Genera entre 1 y 3 empleos	2
Genera entre 4 y 10 empleos	4
Genera entre 11 y 25 empleos	7
Genera más de 25 empleos	10

- **Número de empleos que espera generar con los recursos obtenidos con el crédito:**

Pregunta: ¿Cuántos empleos espera generar gracias a los recursos obtenidos con este crédito?

GENERACIÓN DE EMPLEO	PUNTOS
No incrementará el número de empleados	0
Incrementará entre el 1% y 10% el número de empleados	2
Incrementará entre el 11% y 15% el número de empleados	4
Incrementará entre el 16% y 20% el número de empleados	7
Incrementará más del 20% el número de empleados	10

Desarrollar actividades de economía circular, energía sostenible u otras actividades de negocios verdes:

- **Desarrollo de actividades de economía circular, energía sostenible u otras actividades de negocios verdes.**

Pregunta: ¿Involucra actividades de economía circular, energía sostenible u otras actividades de negocios verdes?

En caso de que desarrolle actividades tendrá una calificación de 10 puntos, de lo contrario 0 puntos.

- **Destino del recurso para incorporar actividades de economía circular, energía sostenible u otras actividades de negocios verdes.**

Pregunta: ¿El destino que le dará al crédito permitirá incorporar o potencializar actividades de economía circular, energía sostenible u otras actividades de negocios verdes?

En caso de que el recurso solicitado sea utilizado para incorporar actividades de economía circular, energía sostenible u otras actividades de negocios verdes, tendrá una calificación de 10 puntos, de lo contrario 0 puntos.

Creación de la lista de preseleccionados: Se inicia con el proceso de verificación y validación de la información suministrada según la fecha en la cual se han inscrito, verificando las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Una vez se determinen quienes son sujetos de crédito, se procede a ordenar la lista de elegibles, según los puntajes obtenidos con los criterios de priorización. En caso de empate en los criterios de priorización, se tendrá en cuenta la fecha y hora de inscripción. Cuando las empresas o personas priorizadas se hayan seleccionado, si quedaran cupos disponibles (dentro de la meta de otorgar 1.100 créditos), se tendrá en cuenta la fecha y hora de inscripción para priorizar los beneficiarios.

Nota 1: En caso de que decida no continuar con la postulación, tendrá la opción de retirarse del proceso sin ningún inconveniente. No obstante, la decisión de no continuar deberá ser manifestada al operador de microcrédito.

8.3 Selección:

El operador de microcrédito será el encargado de realizar el proceso de verificación de toda la información suministrada por los aspirantes incluidos en la lista de preseleccionados entregada y aprobada por el Comité Operativo de FONDER VALLE.

Una vez verificados toda la información por el operador de microcrédito, éste procederá a realizar los respectivos análisis de viabilidad financiera y la visita de georreferenciación donde podrá solicitar documentación para determinar si el aspirante es sujeto de crédito, determinando cuál será el monto y plazo final que se les otorgará al beneficiario. Lo anterior siguiendo las políticas de crédito establecidas por el operador de microcrédito.

8.4 Formación.

Todo beneficiario de FONDER VALLE deberá tomar el componente formativo en los espacios, fechas y horarios establecidos, los cuales serán oficializados y notificados a los beneficiarios a través de un correo electrónico.

8.5 Desembolsos.

Una vez el beneficiario se haya certificado en el componente formativo del punto anterior y el operador de microcrédito haya viabilizado y notificado la aprobación del crédito, se iniciará el proceso de desembolso.

8.6 Recaudos.

Una vez se realicen los otorgamientos de los créditos y se lleven a cabo los desembolsos, el operador de microcrédito iniciará el proceso de recaudo de los créditos otorgados, teniendo en cuenta las condiciones del crédito. El proceso estará activo durante toda la vida del crédito.

9. Cronograma de la Convocatoria:

A continuación, se detallan las etapas y las fechas importantes que los aspirantes deben tener en cuenta durante la convocatoria al programa:

A. Divulgación e Inscripción a la Convocatoria: desde las 4:00 pm el 21 de julio del 2025 hasta las 23:59 pm el 31 de agosto del 2025.

Descripción: Durante este periodo, los aspirantes podrán inscribirse en la convocatoria a través de la plataforma designada <https://fondervalle.valledelcauca.gov.co/inicio>.

B. Inicio de proceso de formación: Una vez sea seleccionados los beneficiarios y previo al desembolso de cada crédito se dará inicio al proceso de formación.

C. Inicio del proceso de recaudo: El proceso iniciará como mínimo un (1) mes después del primer desembolso.

Descripción: A partir de esta fecha inicia el recaudo de los créditos según las condiciones establecidas a cada uno de los beneficiarios.

9. Consideración final:

- El operador de microcréditos a los preseleccionados les podrá hacer firmar la documentación necesaria para el desembolso del crédito, antes de iniciar el proceso de verificación de la información y de análisis de la viabilidad financiera, buscando agilizar los procesos, en el entendido que la información que suministraron al momento del registro es veraz. Este proceso no generará ningún tipo de compromiso por parte del programa, ni obligará al operador de microcrédito a realizar el desembolso; dicho proceso se realizará después de haber sido evaluado y aprobado el crédito solicitado por el beneficiario, proceso que está sujeto al análisis de la información y de viabilidad financiera. En caso de que la solicitud sea negada, se le notificará al aspirante para que esté pueda ir por los documentos firmados si así lo desea.